

Dirección de Documentación Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres yhombres" "Año del Diálogo yla Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN Nº 9181-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 13 de diciembre de 2018

eMSTO:

El Expediente N° 0008729-2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 presentado por el administrado JOSE MIGUEL BARBA RADANOVICH, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 43740058; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 9370-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de diciembre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017- MINEDU que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el recopocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente Nº 0008729-2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 el administrado JOSE



Expediente: 0008729-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior I historitaria — Superior francia para por la colona de Col



CONSTRUCTION AND COMMENT OF THE PROPERTY OF T

g.



RÚ Ministerio de Educación

Supplementations
Complements Supplements

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Tipulos

MIGUEL BARBA RADANOVICH, solicitó el Reconocimiento de su Grado de Maestría en Derecho - Principal Campo de Estudios: Arbitraje Comercial Internacional de fecha 12 de julio de 2018, emitido por Stockholms Universitet, procedente del REINO DE SUECIA;

Que, con fecha 01 de marzo de 2013 entró en vigencia el Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea, el mismo que regula el Reconocimiento de Grados y Títulos;

Que, de acuerdo el Anexo VIII - Listas de Compromisos sobre Suministro Transfronterizo de Servicios - Sección C Perú - I Servicios Prestados a las empresas - A. Servicios Profesionales, del citado Acuerdo, "Para ejercer en el Perú los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente en el Perú (...)";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente Nº 0008729-2018, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 9370-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de diciembre de 2018, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de JOSE MIGUEL BARBA RADANOVICH, identificado con DNI Nº 43740058, el diploma de Grado de Maestría en Derecho - Principal Campo de Estudios: Arbitraje Comercial Internacional, otorgado por Stockholms Universitet, procedente del REINO DE SUECIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

CLAUDIA BAYRO VALENZA

JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu









Certificado de Grado

## Juris magisterexamen

Huvudområde: Internationell kommersiell skiljedomsrätt

# Degree of Master of Laws (GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO NT)

(60 créditos)

Principal Campo de Estudios: Arbitraje Comercial Internacional

José Miguel Barba Radanovich 19860915-T876

Estocolmo, 12 de julio de 2018

(FIRMADO) Lina Johansson

Funcionario Administrativo Senior

ANA BARRA CERDENA

NT La presente traducción entre parentesis reproduce el significado de la designación del grado original, pero no pretende indicar la equivalencia del grado en cuestión para fines de reconocimiento oficial.